

**SAT aplaza la emisión de CFDI en Carta Porte en Carta Porte**

- La prórroga para los transportistas, hasta el 31 de diciembre.

• Pág. 11



Esta medida dará certidumbre a las actividades vinculadas al transporte de mercancías”.

IMCP,

COMUNICADO

**Transportistas habían solicitado la prórroga, que será hasta el 31 de diciembre**

# SAT amplía el plazo para sancionar por falta de complemento CFDI en Carta Porte

• Este documento contiene toda la información relacionada con el traslado de los bienes o mercancías, como el origen, puntos intermedios y destino

al transporte de mercancías, fortaleciendo el diálogo entre contribuyentes y autoridades”, refirió el IMCP en un comunicado.

Previo a la publicación de la nueva prórroga, los transportistas tenían hasta el 31 de julio para emitir correctamente el CFDI con complemento Carta Porte. En caso de que no facturaran correctamente serán acreedores a multas o podrían ser culpados de contrabando.

Hace unos días, el Servicio de Administración Tributaria informó que más de 94,000 contribuyentes han emitido el CFDI con complemento Carta Porte.

**El 80% no está preparado**

La Asociación Nacional de Abogados de Empresa (ANADE) y la Confederación Patronal de la República Mexicana (Coparmex) afirmaron que más de 80% de las pequeñas y medianas empresas (pymes) no están preparadas para emitir la factura con complemento Carta Porte.

Previo a la publicación de la prórroga, el sector empresarial sugirió una nueva ampliación del plazo establecido para la implementación de la medida fiscal no sólo para las corporaciones que deben cumplirla, sino también para que las autoridades puedan contar con una mayor capacitación y conocimiento.

Los transportistas planeaban un paro nacional, puesto que la multa por no emitir este complemento va de los

19,700 pesos a los 112,650 pesos, y de 400 a 600 pesos por cada factura electrónica de tipo ingreso o traslado que se emita sin Complemento Carta Porte o que contenga errores (con información de Lilia González).

Santiago Rentería  
santiago.renteria@eleconomista.mx

**El Servicio** de Administración Tributaria (SAT) informó que se extenderá hasta el 31 de diciembre el plazo para sancionar a quienes no emitan, o lo hagan de forma incorrecta, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI o factura) de ingreso y traslado con complemento Carta Porte.

Desde el 2022, el fisco ha publicado cinco prórrogas al periodo para no sancionar a los transportistas por la emisión incorrecta de la factura con complemento Carta Porte.

El CFDI con complemento Carta Porte contiene toda la información relacionada con el traslado de los bienes o mercancías, es decir, incluye la ubicación de origen, puntos intermedios y destino.

Además, el documento fiscal contiene información referente al medio por el que se transportan los bienes o mercancías, ya sea por carretera, líneas férreas, vía aérea, marítima o fluvial.

En este contexto, el Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP) reconoció “la sensibilidad mostrada por el Servicio de Administración Tributaria al otorgar la ampliación, hasta el 31 de diciembre del 2023, del periodo para aplicar sanciones”.

“Estamos convencidos de que esta medida contribuirá a dar certeza a las actividades económicas vinculadas

**Se pospone, por quinta ocasión**

El CFDI con complemento Carta Porte es obligatorio desde el 2022:

- Se presentó la primera prórroga al 31 de marzo del 2022.

- La segunda fue hasta el 30 de septiembre del 2022.

- La tercera hasta el 31 de diciembre del 2022.

- La cuarta hasta el 31 de julio del 2023.

- La quinta vence este 31 de diciembre del 2023.





**Credito en efectivo PONACOT**

Para el negocio y el hogar

¡No arriesga el dinero! ¡Cobranza por Internet!

¡No arriesga el dinero! ¡Cobranza por Internet!

¡No arriesga el dinero! ¡Cobranza por Internet!